



## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)

## CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

10 de diciembre de 2021

REQUERIMIENTO : Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas

REFERENCIA : SIE-I-GRP-GER-2021-125

Yo, **José Ramón Cepeda Castellano**, en mi calidad de Director Administrativo y Financiero de la Superintendencia de Electricidad (SIE), **CERTIFICO**:

Que esta Dirección Administrativa – Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año 2021 para la contratación que se especifica a continuación:

**Contratación de empresa para servicio de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales de la Superintendencia de Electricidad y Protecom por un periodo de 6 meses.**

Ítem	Código [1]	1Cuenta Presupuestaria [2]	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	80141501	2.2.8.7.06	Monitoreo de Medios de Comunicación: Noticias; Comentarios; Entrevistas; Opinión en radio, tv, impresos y digitales escritos (sitios informativos de la WEB); Acciones provocadas más provocadas por terceros; Cobertura del sector eléctrico, actores de generación, transmisión y distribución; Otros temas de impacto directo en empresas relacionadas. Este servicio monitoreará diariamente, por un periodo de seis (6) meses, los medios de comunicación nacional (prensa, escrita, radio y televisión; medios digitales y redes sociales) para capturar noticias y menciones relacionadas a la SIE, PROTECOM, así como las noticias del sector eléctrico. Ver detalle según ficha técnica.	UD	1	RD\$500,000.00	RD\$500,000.00
2	80141501	2.2.8.7.06	Monitoreo Contenido Redes Sociales : Análisis de Comunicación y Conversación : Monitoreo perfiles propios de redes sociales; 30 palabras claves; Resultados con acceso online; Acceso a plataforma online con data en vivo; Activación alertas en vivo , vía email; Envío de reportes resumen diarios de páginas de RRSS vía email, envío de reportes resumen diarios de páginas de RRSS vía email; envío de reportes resumen diarios de conversaciones vía email; Cobertura de conversaciones y menciones en Twitter, Instagram y Facebook, (data publica);	UD	1	RD\$450,000.00	RD\$450,000.00

<sup>1</sup> Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

<sup>2</sup> conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

			Servicio de set up; Servicio de optimización; Servicio de capacitación; Análisis y reporte de conversaciones más observaciones destacadas; Análisis y reportes de páginas de RRSS más observaciones destacadas. Este servicio monitoreará diariamente, por un periodo de seis (6) meses, los medios de comunicación nacional (prensa, escrita, radio y televisión; medios digitales y redes sociales) para capturar noticias y menciones relacionadas a la SIE, PROTECOM, así como las noticias del sector eléctrico. Ver detalle según ficha técnica.					
							<b>Total</b>	<b>RD\$950,000.00</b>

**PRESUPUESTO:** Novecientos Cincuenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$950,000.00)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado, el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Compra Menor.**; Y para que conste, firmo la presente certificación,

  
  
 José Ramón Cepeda Castellano  
**Director Administrativo y Financiero**

## ACTO INICIO

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo el día diez (10) del mes diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el señor **José Ramón Cepeda Castellano**, en virtud del poder especial de delegación, en representación del señor Rafael Velazco Espaillat, Superintendente de Electricidad, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, ha decidido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 01/2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres pesos dominicanos con cero centavos (RD\$131,433.00) hasta Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$985,748.99), deberá realizarse mediante Compra Menor.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 51 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.”*

**CONSIDERANDO:** Que el punto 01.01 del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, Compras Menores, establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, dispone: *“Todo proceso de compra o contratación se inicia con el consolidado de todos los requerimientos realizados por las diferentes Unidades Requerentes (UR), debiendo ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante (...)”*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, en el punto 02.03, Compras Menores, establece: *“La Máxima Autoridad Ejecutiva, revisa la solicitud y la Certificación de Existencia de Fondos, y apodera a la Dirección Administrativa Financiera, o su equivalente, para que dé inicio al procedimiento correspondiente (...)”*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras de esta SUPERINTENDENCIA: (i) Dar inicio al Proceso de Selección; (ii) Elaborar la convocatoria y, (iii) Dar cumplimiento a la fase de difusión y publicidad, colocando el Pliego de Condiciones en el Portal de la institución ([www.sie.gov.do](http://www.sie.gov.do)), así como del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)), para la presentación de ofertas del procedimiento de Compra Menor para “Contratación de empresa para servicio de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales de la Superintendencia de Electricidad y Protecom por un periodo de 6 meses”, Referencia No. SIE-DAF-CM-2021-0038.

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento, Referencia No SIE-DAF-CM-2021-0038.

  
**José Ramón Cepeda Castellano**  
Director Administrativo y Financiero

